

## **INSPECCIÓN SANITARIA A CENTROS EXPERIMENTALES**

### **OBJETIVO**

Este procedimiento tiene por objetivo verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria.

### **ALCANCE**

- Normas fiscalizadas:
  - D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
  - D.S. N° 319, de 2001 Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de enfermedades de Alto riesgo para las especies hidrobiológicas.
  - Programas Sanitarios Generales (PSG).
  - Programa Sanitario Específico de Vigilancia Activa para Enfermedades de Alto Riesgo en Peces de Cultivo (PVA), Resolución Exenta N° 61/2003.
  - Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de la Anemia Infecciosa del Salmón (ISA), Resolución Exenta N° 1577/2011 y sus modificaciones.
  - Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Caligidosis, Resolución Exenta N° 13/2015.
  - Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Piscirickettsiosis, Resolución Exenta N° 3174/2012.
- Tipo de agente fiscalizado:  
Centros Experimentales.
- Escala geográfica del procedimiento:  
Nacional.

### **ÁREA TÉCNICA**

Acuicultura.

### **NIVEL DE ACTIVIDAD**

Centros Experimentales.



## **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO**

Estipula la metodología que se debe aplicar para realizar Inspecciones sanitarias a centros experimentales.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO**

El Departamento de Salud Animal de la oficina Regional/Provincial/Comunal deberá realizar una inspección sanitaria a centros de cultivos experimentales, según la frecuencia indicada en el Plan Nacional de Fiscalización, con la finalidad de verificar la condición sanitaria de éstos. Se deberá completar la "Pauta de inspección a centros experimentales".

## **DOCUMENTOS ASOCIADOS**

Pauta de inspección de centros experimentales.

## **RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Subdirección de Acuicultura.

\* \* \*